

C.A. de Santiago

gvb

Santiago, treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Visto:

Se declara admisible el recurso.

Al folio 1: a lo principal, se ordena informe al **Ministerio de Defensa**, al **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**, al **Ministerio de Cultura, Artes y Patrimonio** y al **Comandante en Jefe de la Armada de Chile**, los que deberán evacuarlo en el término de cinco días, remitiendo a esta Itma. Corte, conjuntamente con su informe, todos los antecedentes que existan en su poder sobre el asunto que ha motivado el recurso, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las sanciones que establece el N° 15 del Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema sobre Tramitación y Fallo del Recurso de Protección de las Garantías Constitucionales. **Comuníquese** por la vía más rápida.

Se hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.886 sobre Tramitación Electrónica, todos los antecedentes se encuentran a su disposición en la página web institucional (www.pjud.cl), salvo que la causa se encuentre anonimizada de conformidad a lo establecido en el Acta N° 44-2022 de la Excm. Corte Suprema, en cuyo caso, deberá ser el recurrido o su representante, quien solicite se le incorpore como litigante en la presente causa.

Al primer otrosí, a sus antecedentes los documentos acompañados.

Al segundo otrosí, téngase presente en la vista de la causa.

Al tercer otrosí, téngase presente. En cuanto al correo electrónico acompañado, téngase presente para el solo efecto de comunicaciones urgentes.

N°Protección-27021-2024.(vdcd)

Pronunciada por la **Primera Sala** de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Jorge Luis Zepeda Arancibia e integrada por la Ministra señora Sandra Lorena Araya Naranjo y por el Abogado Integrante señor Jorge Andrés Hales de La Fuente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VSNBXRNHUSY



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VSNBXRNHUSY

Pronunciado por la Sala de Cuenta Protección de la C.A. de Santiago integrada por los Ministros (as) Jorge Luis Zepeda A., Sandra Lorena Araya N. y Abogado Integrante Jorge Andrés Hales D. Santiago, treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: VSNBXRNHUSY